



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N°080-2023-MPCH/A

Chiclayo, 30 de octubre del 2023.

### VISTO:

El Informe Legal N°1477-2023-MPCH/GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°120-2023-MPCH/GPPM, de fecha 20 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Acta de Trabajo del Consejo de Coordinación Local 2023, de fecha 19 de octubre del 2023; el acta de trabajo del Comité de Vigilancia – Presupuesto Participativo 2023, de fecha 19 de octubre del 2023, el informe N° 131-2023-MPCH-GPPM/SGPMI-CTI, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica, el Acta de Trabajo del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de fecha 16 de octubre del 2023, el Memorando N°479-2023-MPCH/GPPM, de fecha 16 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°2473-2023-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 11 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 1255-2023-MPCH/GIP, de fecha 22 de setiembre del 2023; la resolución de Gerencia de Infraestructura N° 36-2023-MPCH/GIP, de fecha 19 de setiembre del 2023; el Informe N° 351-2023-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 26 de setiembre del 2023; el Dictamen N° 187-2023-MPCH/CPPM, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Dictamen N° 185-2023-MPCH/CAJCI, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional; el Dictamen N° 186-2023-MPCH/CIP, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Infraestructura Pública; el acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2023;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Agregado a ello, el numeral 2 del artículo 9° de la referida Ley, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 54, numeral 54.1 establece lo siguiente:

*“54.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.(...)”.* (Negrita y subrayado agregado)

## ACUERDO MUNICIPAL N°080-2023-MPCH/A

Mediante Decreto Supremo N°110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01: Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados**, el cual establece en su numeral 4 “FASE DE FORMALIZACIÓN”, lo siguiente:

#### “4. Fase de Formalización

##### 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

(...)

**Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.** (Negrita y subrayado agregado)



Que, mediante Informe N°351-2023-MPCH/GIP-SGEP de fecha 26 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa el estado situacional y los resúmenes de presupuesto de cuatro (4) proyectos de inversión:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2478031.
- MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2522186.
- MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. SERGIO BERMEJO QUIROGA TRAMO ENTRE LA CA. KARL WEIS O CA. 30 DE AGOSTO Y AV. GARCILAZO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE, CON CUI N°2211919.
- MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PJ. TUPAC AMARU Y PJ. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2531709.

Con Memorando N°1324-2023-MPCH/GIP de fecha 28 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización gestionar la habilitación de los recursos para el “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N°2594257, recomendando que se efectúe a través de los cuatro (4) proyectos de inversión antes mencionados.

Con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°36-2023-MPCH/GIP de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprueba el documento equivalente correspondiente al PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N°2594257, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/8'053,932.79 (Ocho millones cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.

## ACUERDO MUNICIPAL N°080-2023-MPCH/A

Con Memorando N°479-2023-MPCH/GPPM de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, la propuesta de declarar a cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública (PIP) previstos en el Presupuesto Institucional 2023 como PROYECTOS HABILITADORES para financiar el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” cumple con los requisitos para ser derivado al Comité de Seguimiento de Inversión y se efectúen los trámites correspondientes.



Que, con Memorando N°1324-2023-MPCH/GIP de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública; precisa que el Comité de Seguimiento de Inversiones, mediante Acta de Trabajo de fecha 16 de octubre de 2023, acuerda que visto los documentos relacionados al PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” se debe elevar el expediente al Concejo de Coordinación Local, al Comité de Vigilancia y al Concejo Municipal, teniendo en cuenta que las inversiones habilitadoras forman parte del presupuesto participativo 2023.



A través del Acta de Trabajo del **Comité de Vigilancia** – Presupuesto Participativo de fecha 19 de octubre de 2023, se acordó lo siguiente:

1. Los integrantes del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2023 están a favor de la asignación del presupuesto para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI 2594257, con la finalidad de mitigar la emergencia ante lluvias.
2. Tomar en cuenta el tipo y calidad de las maquinarias que se van a adquirir para no tener los mismos problemas que a la fecha afectan los servicios públicos (limpieza pública, fiscalización, residuos sólidos, ornato, etc).
3. Se recomienda que los acuerdos tomados por el CV pasen a sesión de Concejo Municipal.
4. La MPCH se compromete a hacer las gestiones para garantizar la ejecución de los proyectos habilitadores – 2024”.



Mediante Acta de Trabajo del **Concejo de Coordinación Local** de fecha 19 de octubre de 2023, se acordó lo siguiente:

1. Los integrantes del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2023 están a favor de la asignación del presupuesto para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI 2594257, con la finalidad de mitigar la emergencia ante lluvias.
2. Tomar en cuenta el tipo y calidad de las maquinarias que se van a adquirir para no tener los mismos problemas que a la fecha afectan los servicios públicos (limpieza pública, fiscalización, residuos sólidos, ornato, etc).
3. Se recomienda que los acuerdos tomados por el CV pasen a sesión de Concejo Municipal.
4. La MPCH se compromete a hacer las gestiones para garantizar la ejecución de los proyectos habilitadores – 2024”.

Que mediante informe legal N° 1477-2023.MPCH/GAJ, de fecha 24 de octubre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente aprobar la modificación presupuestal que permita atender el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI 2594257, inversión que contribuirá a atender el estado de emergencia declarado por Decreto Supremo, conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

## ACUERDO MUNICIPAL N°080-2023-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2023; y, por **UNANIMIDAD**, los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



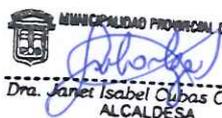
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestal para atender el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI 2594257, inversión que contribuirá a atender el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y decreto supremo N°110-2023-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y sus respectivas Sub Gerencias; Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA